

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO SEGUIDO POR LA SOCIEDAD TAYRONA INMOBILIARIA S.A. CONTRA IPS CLINICA SANTA MARÍA S.A.S, ALEX ALBERTO ROMERO CUAVAS Y HUGO RAFAEL GUERRA MEDRANO.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2023-00157-00

Atendiendo que en conjunto con el escrito de la demanda se allegó solicitud de medidas cautelares, y que por disposición del numeral 7 del artículo 384 se requiere previamente prestar caución, a través de auto de fecha 26 de octubre de 2023 se conminó la demandante para que en el término de 10 días cumpliera con dicha carga lo que debía hacer en cuantía de \$40.000.000.

Vencido el plazo no se observa prueba alguna que se haya cumplido con la obligación, por lo que se niegan las cautelares requeridas como consecuencia que no se haya prestado la respectiva caución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 20 de febrero de 2024.
Secretaria, _____.

